

La Municipalidad de Lincoln, a través de la Secretaría de Cultura y Educación, invita a participar del “CONCURSO DE MURALISMO CARNAVALINCOLN 2021”. A través de la presente convocatoria se promueve la realización de murales en la ciudad de Lincoln, trabajando el concepto de “Carnaval Artesanal de Lincoln” y su importancia para la cultura local y regional, identidad y territorio.

La tradición carnavalesca de Lincoln tiene una historia de más de 130 años: con el arribo de los inmigrantes en la década de 1880, y junto a la edificación y desarrollo del partido, surge la palabra “corso”, iniciando la organización municipal del evento. Ya en la década de 1910, los cursos linqueños convocan a multitudes, afianzándose en el oeste provincial y a nivel nacional, reconocidos por la creatividad y la técnica de articulados. En el año 1928 nace el carnaval artesanal, a través de la incorporación de la técnica de cartapasta por el Prof. Enrique Alejandro Urcola, con el modelado de grandes figuras caricaturescas sobre esculturas de barro, mediante la superposición de trozos de papel con engrudo.

La Fiesta mayor del distrito fue declarada de interés Turístico Provincial Permanente mediante la resolución N°: 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N°: 6927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la resolución N°: 07/1995. Además de que por ley Nacional N° 27.464 del 10 de octubre de 2018, Lincoln es declarado “Capital nacional del Carnaval Artesanal”.

Con el presente certamen se propicia que las obras presentadas puedan interpretar, debatir y poner en valor el significado y la importancia del Carnaval de Lincoln para la comunidad y la región, con el fin de recuperar el carnaval como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda; y que propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo.

Además se pondrá de manifiesto las virtudes del arte urbano en el rescate de los valores identitarios y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en la promoción de las actividades culturales y artísticas, apuntalando el entorno urbano e incrementando el sentido de pertenencia con el espacio público. En este marco se propiciará la creación de un registro de espacios físicos privados disponibles para la realización de murales, lo cual exigirá una planificación y un consenso con quienes pongan a disposición los distintos espacios, lo que contribuirá a embellecerlos y evitar que sean vandalizados por graffitis y pintadas que afean sus frentes

El muralismo es un movimiento artístico surgido en México en 1910, con un crecimiento sostenido en la actualidad en Latinoamérica, que se constituye como un verdadero medio de comunicación y expresión cultural de las demandas populares, potenciando el rol político y la mirada crítica de la realidad de los/as artistas y trabajadores/as de la cultura. Dicho movimiento también ha desarrollado una importante función educativa, como herramienta para conocer y reflexionar sobre los acontecimientos de la vida social, donde el espacio público, como soporte de esta expresión narrativa, se transforma en un bien cultural colectivo con arraigo territorial.

Este concurso tiene como antecedente el Encuentro de Arte Urbano realizado por la Secretaría de Cultura y Educación en las fechas 31 de enero, 1 y 2 de febrero del 2020, (Decreto 357/20) realizado, en conjunto con profesores de los talleres municipales, donde se intervinieron instalaciones del Parque General San Martín de la ciudad cabecera, con la participación de 14 artistas plásticos, implementando la temática del Carnaval.

Objetivos Específicos:

- Incentivar la producción artística, y el trabajo colaborativo y solidario.
- Fomentar la recuperación afectiva del espacio público y privado, propiciando la memoria colectiva respecto de la fiesta popular más importante del Partido de Lincoln.
- Generar un espacio para la expresión de las identidades locales.
- Crear un registro de espacios físicos privados disponibles para la realización de murales.

2) PERSONAS DESTINATARIAS

2.a) Convocatoria para la realización de murales

La convocatoria está dirigida a personas mayores de DIECIOCHO (18) años, de nacionalidad argentina, - nativa o por opción- o extranjera con residencia acreditada en el país, residentes en el distrito de Lincoln.

Se requiere experiencia previa ligada al diseño y/o realización de murales que será evaluada a partir de los antecedentes aportados por los/as postulantes.

Se admitirán presentaciones individuales, o colectivas a través de un/a representante designado/a, en los términos y con los recaudos de este reglamento.

2.b) Convocatoria para la creación del registro de espacios físicos privados

La convocatoria está dirigida a Instituciones o personas mayores de DIECIOCHO (18) años, residentes en el distrito de Lincoln, titulares propietarios de una propiedad ubicada en el frente, que dispongan de una superficie de frente de tres (3) metros x tres (3) metros como mínimo, y hasta cinco (5) metros por cuatro (4) metros como máximo. La participación de la presente convocatoria es a título personal, sin que eso signifique ningún tipo de retribución económica o compensación por parte de la Municipalidad de Lincoln, quien brindará autorización suscripta por la persona y/o entidad jurídica propietaria del muro donde se emplazará el mural habilitando la instalación del mismo.

3) OBJETO. Los/as artistas o colectivos de artistas que apliquen a la presente convocatoria deberán presentar un proyecto de la realización del mural, que incluya un boceto, una memoria técnica y una memoria descriptiva.

En relación a la temática y los significantes de las obras presentadas, el eje transversal de la convocatoria es "Somos Carnaval", con los alcances descritos precedentemente en el apartado 1) "Marco General".

Los proyectos podrán contemplar todas las alternativas y variables existentes en relación con las técnicas, materiales y métodos de trabajo propios del muralismo.

La autoría de las obras propuestas (individuales o colectivas), corresponderá siempre a quienes se postulen. No será considerada la postulación de proyectos cuya autoría pertenezca a terceras personas.

Se admitirá hasta un (1) proyecto por cada postulación individual, y hasta dos (2) proyectos por cada presentación de un colectivo artístico. Sin embargo, en ningún caso se seleccionarán los dos proyectos de un mismo colectivo.

Los proyectos deben ser inéditos o parcialmente inéditos. No se admitirán bocetos que hayan sido difundidos a través de medios gráficos, portales, sitios web, redes u otras plataformas comunicacionales de entidades públicas o privadas de cualquier naturaleza. Sin embargo, cuando los bocetos hubiesen sido publicados únicamente en las redes sociales de quienes se postulan (Facebook, Instagram, Pinterest, Twitter, blog personal, o análogas), serán admitidos en el concurso como “parcialmente inéditos”.

En ningún caso se admitirán bocetos que correspondan a murales ya realizados o emplazados en locaciones diferentes a las que ahora se proponen.

Los bocetos deberán incorporar en el mismo espacio para la instalación de un código QR, donde pueda hipervincular la información de la obra, el artista y el certamen, que estará alojado en <https://www.carnavalincoln.com/>

En el caso de la convocatoria a particulares, deberán en su inscripción constatar domicilio, dimensiones aproximadas, el estado de la pared, y foto de frente: Para dar conformidad a la participación, la Municipalidad supervisará las condiciones, dimensiones y estado general del espacio ofrecido. Se creará un listado con los participantes que cumplan las condiciones, y luego, en el proceso de selección, se efectuará de acuerdo a criterios de representatividad. La participación no implica ningún tipo de premio o reconocimiento a los frentistas.

PREMIACIÓN

Los/as responsables de los proyectos que resulten seleccionados serán reconocidos con un monto de treinta mil pesos (\$30.000) por cada obra seleccionada. Se seleccionarán DOCE (12) obras, designando DOS (2) por cada barrio de la ciudad. La asignación de los murales y los espacios destinados para tal fin será potestad del jurado.

Una vez culminada la instalación de los murales, en el marco del mes de julio, en conmemoración con el aniversario de la fundación de la localidad, se efectuará un sorteo donde participarán los DOCE (12) murales seleccionados en un concurso que se llevará a cabo por mayoría simple del voto popular a través de las siguientes redes sociales del Municipio: Facebook e Instagram; destacándose la temática del Carnaval. A través de la selección, se elegirá UNA (1) obra, con un premio de pesos treinta mil (\$30.000)

4) FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN. La inscripción dará comienzo el día 22 de febrero y se extenderá hasta el 31 de marzo del corriente año. De ser necesario, con el objeto de garantizar la adecuada difusión de la convocatoria, así como la amplitud y pluralidad en la participación, la autoridad de aplicación podrá prorrogar el plazo de inscripción.

Para aplicar a la presente convocatoria, las personas interesadas deberán utilizar exclusivamente el hipervínculo habilitado a tal efecto en el sitio web de la Municipalidad de Lincoln (o Carnavalincoln), que posibilitará la carga de datos necesaria y el mecanismo para alojar el material objeto del certamen. Durante el proceso de postulación, será necesario completar los datos indicados en el formulario incorporado al apartado 9.1 de este reglamento.

Adicionalmente, todos/as los/las postulantes deberán descargar y alojar en la plataforma de inscripción, una vez rubricada, la declaración jurada incorporada al apartado 9.2. Finalmente, y para la postulación de obras colectivas, deberá alojarse en la plataforma el instrumento de autorización incorporado al apartado 9.3 rubricado por todos los/as integrantes del colectivo de artistas que participarán en la realización del mural y por el/la representante designado/a para concretar la postulación. Este/a último/a debe integrar necesariamente el colectivo de artistas que participarán de la obra.

5) PAUTAS TÉCNICAS Y DE PRESENTACIÓN.

Todos/as los/as postulantes deberán alojar en la plataforma digital de inscripción:

a. Un archivo digital con el boceto de la obra (el nombre del archivo deberá coincidir con la denominación de la obra mencionada en el formulario de inscripción).

- Formato: .png o .jpg
- Resolución: 300 dpi
- Tamaño: No inferior a 2000 x 1500 píxeles

b. Una memoria descriptiva de una carilla (A4), que explique los fundamentos de la misma y su relación con la temática “Somos Carnaval”.

c. Una memoria técnica donde se detalle:

1) estimación de los materiales a emplear indicando cantidades y colores, así como el tipo y calidad de material previsto, considerando que debe tratarse de muros exteriores con permanente exposición al sol, polvo, lluvia y otros factores climáticos que podrían afectarlos.

2) Procedimientos y acciones que, en principio, se prevean para el montaje de la obra.

3) Tiempo estimado de trabajo y cantidad de personas que participarían.

d. Links de imágenes en sitios web o notas de prensa con el registro de obras realizadas anteriormente para acreditar experiencia en muralismo.

6) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección de las propuestas ganadoras estará a cargo de un jurado conformado por dos (2) representantes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, y tres (3) especialistas con idoneidad y acreditada trayectoria ligada al muralismo, con perfil artístico y/o académico.

El jurado evaluará en primer término la documentación y el material de postulación aportados en cada presentación, verificando que se encuentren completos y con el formato exigido en este reglamento. Las presentaciones que no superen el requisito de admisibilidad formal por documentación y/o material faltante o incompleto, o por cualquier motivo reglamentario, no serán evaluadas en lo sustancial.

En segundo lugar, se efectuará el análisis cualitativo de las obras presentadas. A tal efecto, el jurado tendrá en cuenta los siguientes factores de ponderación:

- Pertinencia temática en relación con el eje transversal del concurso
- Composición y calidad técnica
- Originalidad
- Relación de mural propuesto con el territorio donde se realiza
- Relación de mural propuesto con su entorno urbano
- Factibilidad
- Durabilidad

Serán seleccionados 12 (doce) proyectos de mural, cuyos responsables serán premiados para su realización en los términos del apartado 7 de este reglamento. La selección se realizará del 5 de abril al 23 de abril. Del 26 al 30 de abril se realizará la publicación de resultados de los seleccionados.

Adicionalmente, el jurado podrá elegir proyectos en carácter de suplentes, estableciendo en este caso un orden de mérito entre ellos. Los suplentes serán convocados por su orden, cuando alguno/s de los responsables de los proyectos titulares declinase/n la adjudicación del premio para la realización del mural, y/o no presentase/n la documentación necesaria a tal efecto, y/o se detectase cualquier tipo de inhabilidad o incompatibilidad jurídica para rubricarlo. La decisión del jurado estará fundamentada, y a tal efecto se labrará el acta pertinente.

7) PROYECTOS SELECCIONADOS: Los/as responsables de los proyectos seleccionados para la realización y emplazamiento de los murales, serán contactados por la Secretaría de Cultura y Educación a los fines de iniciar el proceso de vinculación contractual con la Municipalidad.

- Documento Nacional de Identidad del/la titular del proyecto o representante designado/a. Curriculum Vitae del titular del/la titular del proyecto o representante designado/a y de los/as integrantes del colectivo artístico cuando corresponda.
- Datos completos de la cuenta bancaria del/la titular del proyecto o representante designado/a. Trámite de “Alta de Beneficiario” y/o trámite equivalente que posibilite el pago, de acuerdo con el procedimiento en vigor del organismo contratante. Oportunamente, el equipo operativo a cargo de la convocatoria, indicará el modo de concretarlo.
- Una vez aportada la documentación precedente, se dará inicio a la secuencia administrativa que culminará en la suscripción del premio. En el texto contractual se estipulará el período temporal, las etapas, y el plazo previsto para la realización integral del mural. La primera etapa consistirá en la entrega del proyecto final (es decir, el boceto presentado en la postulación, evolucionado con todos los ajustes necesarios para su adaptación al muro que se haya definido concretamente) y el plan de trabajo. La segunda etapa será la realización y emplazamiento definitivo del mural, que deberá finalizar antes del 30 de junio de 2021. Como contraprestación por la realización y emplazamiento del mural, se abonarán honorarios artísticos por la suma total de treinta mil pesos (\$ 30.000.-), con independencia del carácter individual o colectivo de la propuesta ganadora. La suma prevista se abonará en dos pagos de quince mil pesos (\$ 15.000.-), una vez certificada cada una de las dos etapas descritas. No se prevén montos adicionales en concepto de materiales, insumos, u otros gastos ligados a la realización de la obra. Por lo tanto, los postulantes deberán tener especialmente en cuenta esta circunstancia al momento de proyectarla, para ajustar su razonabilidad. Sí los/las responsables de los proyectos, quisieran postular en la convocatoria una obra más ambiciosa o de mayor envergadura por

razones interés artístico y/o profesional, efectuando para ello aportes económicos propios, podrán hacerlo, teniendo siempre presente lo estipulado en los dos párrafos precedentes.

Los/as responsables de los proyectos seleccionados podrán ser convocados para la firma del contrato asociado a la realización del mural, en cualquier momento durante el transcurso del año 2021. Será condición indispensable que a la fecha de realización de la obra exista un protocolo sanitario vigente, emanado de autoridad competente, que posibilite el trabajo artístico al aire libre en la localidad de emplazamiento. De no existir dicho protocolo, la fecha prevista podrá ser reprogramada. Sin perjuicio de la contratación para la realización efectiva de los murales, los bocetos seleccionados podrán ser publicados en el sitio web y/o redes sociales institucionales de la Municipalidad de Lincoln, y los/las ganadores/as obtendrán un diploma con todos los datos de los/las autores/as, incluyendo la identificación de la obra.

8) PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN Los/as autores/as de los proyectos presentados en el marco de la “CONCURSO MURALISMO CARNAVALINCOLN” autorizan a la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, con relación a los bocetos, y eventualmente, a los murales efectivamente emplazados, a reproducir dichas obras generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y a efectuar actos de comunicación pública de las mismas a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el material en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional, y la generación de hipervínculos para la descarga gratuita del material.

LA MUNICIPALIDAD podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. En todos los casos serán respetados los derechos morales de autor, citando correctamente la autoría y respetando el derecho de integridad, sin desnaturalizar la esencia de la obra.

La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y, en el caso de obras seleccionadas, posee carácter exclusivo durante el período transcurrido entre la elección del jurado y el emplazamiento definitivo del mural en el marco del contrato suscripto.

Una vez emplazado el mural, y para cualquier acto de reproducción y/o comunicación pública digital, LA MUNICIPALIDAD conserva la autorización de modo no exclusivo, y los/as autores/as podrán efectuar idénticos actos. Una vez emplazado el mural, los/as autores se abstendrán de intervenir nuevamente. Si por causas temporales o artísticas, en el futuro, creyeran que es importante intervenir, deberán notificar el proyecto a LA MUNICIPALIDAD y contar con su autorización, sin perjuicio de la nueva habilitación que corresponda en orden al uso del muro.

Por último, los/las autores/as de los proyectos seleccionados autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados del concurso, acto de premiación, y/o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

Todas las circunstancias previstas en este apartado, serán incorporadas al contrato que se suscriba de acuerdo con lo previsto en el apartado 7) de este reglamento.

9) CARGA DE DATOS: FORMULARIO EN LÍNEA Y DECLARACIONES JURADAS

9.1 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

Título de la Obra

Nombre y Apellido del/la presentante (Si se tratara de una obra colectiva, nombre y apellido del/la representante designado/a, que debe integrar el grupo)

DNI

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Domicilio real

Código Postal

Localidad

Correo electrónico

Redes Sociales

Teléfono

Nombre del colectivo o grupo, si posee (en caso de ser una obra colectiva)

Nombre/s y Apellido/s del/los miembros del grupo (en caso de ser una obra colectiva)

Describí la obra en términos técnicos y/o conceptuales.

Utilizá hasta 1000 caracteres.

9.2 DECLARACIÓN JURADA. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CERTAMEN, AUTORÍA Y CARÁCTER INÉDITO.

Todas las personas inscriptas en la presente convocatoria (autores/as individuales o representantes/as designados/as) deben descargar la presente declaración jurada, firmarla, y alojarla nuevamente en la plataforma de inscripción mediante una imagen escaneada o fotografía legible.

Nombre completo y apellido, DNI, habiéndome inscripto al CONCURSO DE MURALISMO CARNAVALINCOLN, organizada por la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, declaro bajo juramento que he leído, comprendo y acepto en todos sus términos el reglamento técnico de bases y condiciones, y específicamente, que:

El proyecto que he inscripto junto con mi postulación, es inédito o parcialmente inédito, de conformidad con lo establecido en el apartado 3) del reglamento del certamen.

1. Confiero a la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN formal autorización para la reproducción y comunicación pública del boceto presentado y eventualmente del mural emplazado, en los términos del apartado 8) del reglamento del certamen. En caso de ser seleccionado, autorizo el uso de mi/nuestra imagen personal en los términos de dicho apartado.

2. Entiendo y acepto que todas las notificaciones que me sean cursadas al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción, serán suficientes y válidas a todos los efectos del presente concurso.

3. Comprendo todas las estipulaciones del apartado 7) del reglamento de bases y condiciones relativas al contrato para la realización y emplazamiento de los murales seleccionados, y en tal caso, aportaré toda la documentación que allí se describe. 4.

9.3 AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS COLECTIVOS. Todos/as los/as coautores/as de obras colectivas presentadas en el marco de esta convocatoria, deben facultar a uno/a de ellos/as para concretar la inscripción, y a tal efecto descargar, rubricar, y alojar nuevamente en la plataforma mediante una imagen escaneada o fotografía legible, la siguiente declaración: Las personas cuyos nombres completos, apellidos, y números de DNI, se encuentran consignados al pie de cada firma inserta en este instrumento, somos coautores/as del proyecto de mural denominado “ ”.

En ese marco autorizamos formalmente a (Nombre, Apellido y DNI) , también coautor/a, y cuya firma y datos obran también insertos, a: 1. Inscribir el proyecto en el Concurso Rubricar la declaración jurada prevista en el apartado 9.2, cuyas afirmaciones y alcances comprendemos y aceptamos. 2. (Si el proyecto resulta seleccionado), rubricar el contrato necesario para el emplazamiento del mural en los términos del apartado 7) del reglamento de bases y condiciones, y percibir los honorarios previstos que serán distribuidos según el criterio exclusivo del colectivo artístico, deslindando expresamente a la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN de dilucidar cualquier circunstancia relativa a esa distribución, o de cualquier reclamo originado en eventuales diferendos entre los/as coautores/as. 3.

10) INCUMPLIMIENTOS Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o de los instrumentos de compromiso suscritos por las personas postulantes las intimará, para la inmediata regularización de dicho incumplimiento, con un informe que posibilite evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. Adicionalmente, cualquier incumplimiento podría inhabilitar al responsable para recibir futuros apoyos por parte de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN a través de cualquiera de sus programas. En el caso de los proyectos seleccionados, cuyos responsables sean contratados para la realización y emplazamiento del mural, todas las previsiones en materia de obligaciones, incumplimientos y responsabilidades derivadas, se regirán, además, por el texto del contrato aludido.

CONSULTAS: Las personas interesadas podrán efectuar cualquier consulta relacionada con las disposiciones del presente reglamento, recibir soporte durante el proceso de inscripción, y/o en forma posterior a la publicación de los resultados, en culturayeducacion@lincoln.gob.ar (en Asunto colocar “Concurso de Muralismo Carnavalincoln”).